

**Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-HONDURAS)
PROYECTO DE RESPUESTA A EMERGENCIAS HONDURAS COVID-19-
P173861**

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NO. IDA-6626-HN

Convenio Contractual No. S-BM-COVID19-143-2020

**“Servicios de Instalación, Capacitación y Mantenimiento de los Equipo
Médicos adquiridos de SIEMENS, Alemania”**

ESTE CONVENIO DE CONTRATO es celebrado

En Tegucigalpa, M.D.C., el día: 28 de *septiembre* de 2020.

ENTRE

- (1) *Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras)*, representada ESTE CONTRATO (el “Contrato”) se celebra en este día 28 de septiembre de 2020, representado por los señores: **José Ernesto Leva Bulnes**, mayor de edad, General, Ingeniero Geógrafo y MBA en Finanzas, con tarjeta de identidad No. 0801-1961-05171, **José Gustavo Boquín Suárez**, mayor de edad, Ingeniero Civil, con tarjeta de identidad No. 0801-1992-09031, y **José Alberto Benítez Portillo**, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 0601-1974-00912, quienes conforman la Comisión Interventora de INVEST-Honduras, nombrada mediante Acuerdo 79-2020 emitido por el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial con rango de Secretario de Estado, de fecha 24 de julio de 2020, y mediante Decreto Ejecutivo número PCM-071-2020 emitido por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado y publicado en el Diario La Gaceta el 24 de julio de 2020 (NUM. 35,323), actuando la Comisión Interventora en su condición de representante legal tal como se indica en el párrafo segundo del artículo 1 del Decreto Ejecutivo antedicho; quien en lo sucesivo se denominará “**El Comprador**”.
- (2) *La sociedad DISS Guatemala, Sociedad Anónima*:< inscrita en el Registro Mercantil con número 128776, Folio 486, Libro 222 de Sociedades Mercantil, Expediente N°. 11517-2016 a partir del 29-02-2016, legalmente representado por **Otto Gabriel Blanco Bonifasi**, mayor de edad, casado, con Documento Personal de Identificación de la República de Guatemala No. 2264 36187 0101, con fecha de vencimiento 18 de julio de 2023, en su condición de Gerente General y Representante Legal, e inscrito en el Registro Mercantil con Registro N°. 483856, Folio 342, Libro 412 de Auxiliares de Comercio. Nombrado por un plazo indefinido a partir del 16 de agosto de 2016 y Notariado el 15 de marzo de 2018, con domicilio en 15 calle-7-77, Zona 10 Edificio Óptima Centro de Negocios Nivel 5, Oficina 503, Ciudad de Guatemala, en adelante denominado “**El Proveedor**”.

POR CUANTO el Comprador ha invitado a cotizaciones respecto de ciertos servicios, a saber, *Servicios de Instalación, Capacitación y Mantenimiento para los Equipos Médicos adquiridos de Siemens, Alemania*, y ha aceptado la Oferta del Proveedor para el suministro de dichos Servicios.

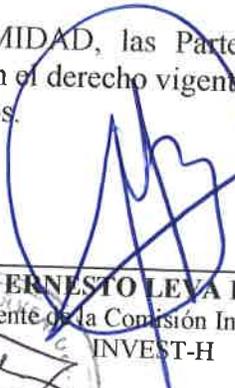
013

El Comprador y el Proveedor acuerdan lo siguiente:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en los respectivos documentos del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato. Este Convenio Contractual prevalecerá sobre los demás documentos del Contrato.
 - (a) la Oferta del Proveedor.
 - (b) las Condiciones del Contrato.
 - (c) los requerimientos técnicos para el Servicio.
 - (d) cualquier otro documento que forme parte integrante del Contrato.
3. Como contraprestación por los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a suministrar los Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de estos en total consonancia con las disposiciones del Contrato.
4. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor, como contraprestación por el suministro de los Servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en este.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes han suscripto el presente Convenio Contractual, de conformidad con el derecho vigente de la República de Honduras en el día, mes y año arriba indicados.

POR EL CONTRATANTE:



JOSE ERNESTO LEVA BULNES
Presidente de la Comisión Interventora
INVEST-H





JOSÉ ALBERTO BENÍTEZ PORTILLO
Miembro de la Comisión Interventora
INVEST-H

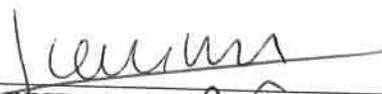




JOSE GUSTAVO BOQUÍN SUÁREZ
Miembro de la Comisión Interventora
INVEST-H



POR EL PROVEEDOR:



OTTO GABRIEL BLANCO BONIFASI
Gerente General y Representante Legal
DISS Guatemala, S.A.

Condiciones de Contrato

1. Definiciones	<p>Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) Por “Banco” se entiende el Banco Mundial y se refiere al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o a la Asociación Internacional de Fomento (IDA).(b) “CC” significa Condiciones del Contrato.(c) Por “Contrato” se entiende el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.(d) Por “Documentos del Contrato” se entiende los documentos enumerados en el Convenio Contractual, incluyendo cualquier enmienda.(e) Por “Precio del Contrato” se entiende el precio pagadero al Proveedor según se especifica en CC 8, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.(f) Por “día” se entiende día calendario.(g) “Finalización” significa el cumplimiento de la prestación de los Servicios Conexos, si corresponda, por el Proveedor de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Contrato.(h) Por “Bienes” se entiende todos los productos, materia prima, maquinaria y equipos, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.(i) “Parte” significa el Comprador o el Proveedor, como lo establece el contexto, y “Partes” significa ambas partes.(j) “Comprador” significa la entidad compradora de los Bienes y Servicios Conexos si corresponde, especificada en la CC 2.(k) “País del Comprador” es el País especificado en la CC 2.(l) Por “Servicios Conexos” se entiende los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales
------------------------	--

como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato, si corresponde.

- (m) Por "Subcontratista" se entiende cualquier persona física, entidad privada o pública, o una combinación de estas, a las cuales el Proveedor ha subcontratado para que suministren parte de los Servicios.
- (n) Por "Proveedor" se entiende la persona física o entidad privada o pública, o una combinación de estas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio Contractual.
- (o) Por "emplazamiento del Proyecto" o "Lugar" o "Sitio", donde corresponde, se entiende el lugar citado en las CC.

2. Comprador, País del Comprador, Lugar del Proyecto/Destino final

El Comprador es: *Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H)*
 El País del Comprador es: *Honduras*
 El Lugar del Proyecto/ Destino final son:

No	Lugar de Entrega y Prestación del Servicio	Rayos X / Siemens, Mobilett Elara	Ultrasonido/ Siemens, AcusonJuniper
1	Hospital Escuela Universitario, Tegucigalpa, Fco. Morazán	2	2
2	Hospital General San Felipe, Tegucigalpa, Fco. Morazán	2	2
3	Instituto Cardiopulmonar (Hospital del Torax), Tegucigalpa, Francisco Morazán	2	2
4	Hospital María, Tegucigalpa, Francisco Morazán	2	2
5	Hospital del Sur, Choluteca, Choluteca	1	1
6	Hospital Gabriela Alvarado, Danlí, El Paraíso	1	1

3. Incoterms

La edición de los Incoterms que debe aplicarse es: *No Aplica*

4. Notificaciones y dirección para Notificaciones

Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán cursarse por escrito a la dirección indicada abajo utilizando el medio más rápido como correo electrónico con prueba de recibo.

Dirección para las notificaciones al Comprador

Inversión Estratégica de Honduras.

OB

	<p>Edificio Interamericana Anexo, frente a Seguros CREFISA, Avenida Ramón Ernesto Cruz, Colonia Los Castaños Sur, Tegucigalpa, Honduras, C. A.</p> <p>jleva@investhonduras.hn jbenitez@investhonduras.hn gboquin@investhonduras.hn</p> <p><u>Dirección para las notificaciones al Proveedor:</u></p> <p>Otto Gabriel Blanco Bonifasi/Gerente General y Representante Legal DISS, Guatemala, S. A. 15 calle-7-77, Zona 10 Edificio Óptima Centro de Negocios Nivel 5, Oficina 503, Ciudad de Guatemala oblanco@diss.com</p>
5. Ley que rige	El Contrato se regirá por las leyes, y se interpretará conforme a dichas leyes, de la República de Honduras.
6. Resolución de Disputas	<p>Contrato con un Proveedor extranjero:</p> <p>Todas las disputas que surjan de o en relación con el presente contrato se resolverán finalmente de conformidad con las Reglas de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por uno o más árbitros designados de acuerdo con dichas Reglas.</p>
7. Documentos de Embarque y otros documentos a entregar	<i>No Aplica</i>
8. Precio del Contrato	<p>El Precio Total del Contrato es: USD 166,637.79. (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS CON 79/100), compuesto de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por concepto de los servicios mencionados: USD 124,978.34 • Más: Impuesto sobre la Renta de conformidad con las leyes de la República de Honduras: USD41,659.45

OB

9. Condiciones de Pago

El **Precio Total del Contrato**, se pagará en Dólares Americanos contra la entrega de los Servicios recibidos a satisfacción del Comprador de conformidad a siguiente estructura de pagos:

Forma de Pago	Monto (USD)	Concepto
Primer pago	66,655.11	Al completar la instalación y puesta en marcha de 10 equipos de ultrasonido, previa presentación de actas de recepción a satisfacción de los servicios en cada uno de los lugares establecido para la prestación de los servicios.
Segundo pago	49,991.34	Al completar la instalación y puesta en marcha de 10 Equipos de Rayos X móvil, previa presentación de actas de recepción a satisfacción de los servicios en cada uno de los lugares establecido para la prestación de los servicios.
Tercer pago	16,663.78	En la fecha en que se efectúe el mantenimiento anual de 10 equipos de Ultrasonido, el mantenimiento anual se realizará a los 6 meses posteriores a instalación y puesta en marcha de los equipos, previa presentación de las actas de recepción a satisfacción de los servicios en cada uno de los lugares establecidos para la prestación de los servicios.
Cuarto pago	16,663.78	En la fecha en que se efectúe el primer mantenimiento anual de 10 equipos de Rayos X móvil, el primer mantenimiento anual se realizará a los 6 meses posteriores a la instalación y puesta en marcha de los equipos, previa presentación de las actas de recepción a satisfacción de los servicios en cada uno de los lugares establecidos para la prestación de los servicios.
Quinto y último pago	16,663.78	Al menos 15 días después de concluir los servicios contratados, previa presentación de un Acta de Recepción de todos los servicios a plena satisfacción del Comprador.
TOTAL	166,637.79	

De cada pago antes mencionado se deducirá un **25%** por concepto de Impuesto Sobre la Renta de conformidad con las leyes hondureñas.

10. Impuestos y tarifas

Para efectos de este contrato solo aplicará el 25% por concepto de Impuesto sobre la Renta, de conformidad con las leyes hondureñas,

11. Garantía de Cumplimiento

Se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse dentro de un máximo de diez (10) días a partir de la fecha de la Notificación de la Adjudicación, en la forma de: Garantía bancaria emitida por un Banco reconocido prestigio o una institución financiera seleccionada por el licitante, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y que deberá

OB

	<p><i>cumplir con los requisitos indicados en el modelo del Anexo 3 de este Contrato.</i></p> <p><i>Si el proveedor que emite la garantía está localizado fuera del país del Prestatario, ésta deberá tener una institución financiera como corresponsal en el país del Comprador de tal forma que la garantía pueda ser ejercida.</i></p>
12. Subcontratistas	El Proveedor informará al Comprador por escrito acerca de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato, siempre que no los hubiera especificado en su Oferta. Dicha notificación, en la Oferta original u Ofertas posteriores, no eximirá al Proveedor de las obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
13. Especificaciones y Normas	Los Servicios proporcionados en el marco de este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en las Especificaciones Técnicas, y, cuando no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los servicios.
14. Embalaje, rotulación y documentos	<i>No Aplica</i>
15. Cobertura de Seguro	<i>No Aplica</i>
16. Transporte	<i>No Aplica</i>
17. Inspecciones y Pruebas en Sitio	Las inspecciones y pruebas serán realizados por el personal de la Secretaría de Salud de Honduras, en los sitios indicados como destino final (pruebas físicas y operacionales de los equipos instalados).
18. Entrega de los Servicios	Los Servicios serán realizados en un período de un (1) año , a partir de la Notificación de confirmación que los equipos se encuentran disponibles para su instalación.
19. Indemnización por demora y bonificaciones	<i>No Aplica</i>
20. Garantía	<p>20.1 La garantía seguirá vigente durante 12 meses a partir de la fecha en que los servicios, según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino.</p> <p>20.2 El plazo para la reparación o reemplazo a partir de la notificación del defecto por el Comprador será quince (15) días (de acuerdo a las restricciones para ingresar a Honduras).</p>

	<p>20.3 Si el Proveedor, tras haber sido notificado, no corrige los defectos dentro del plazo establecido en la CC 20.2, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda tener contra el Proveedor en el marco del Contrato.</p> <p>20.4 Para los efectos de la garantía, el (o los) lugar (es) de destino final establecidos en el CC-2</p>
21. Derechos de autor	<i>No Aplica</i>
22. Fraude y Corrupción	<p>El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el Apéndice A de las Condiciones del Contrato.</p> <p>El Comprador requiere que el Proveedor revele cualquier comisión o tarifa que haya sido pagada o que deba pagarse a los agentes o cualquier otra parte con respecto a la solicitud de cotizaciones o la ejecución del Contrato. La información divulgada debe incluir al menos el nombre y la dirección del agente u otra parte, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, propina o honorario.</p>
23. Inspecciones y auditorías del Banco	<p>De conformidad con el párrafo 2.2 e. del Apéndice A a las Condiciones del Contrato, el Proveedor permitirá y hará que sus agentes (sean declarados o no), subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, proveedores y personal, permitan, al Banco y / o a las personas designadas por el Banco para inspeccionar el Sitio y / o las cuentas, registros y otros documentos relacionados con el proceso de solicitud de cotizaciones y / o ejecución del Contrato. La atención del Proveedor y sus subcontratistas se dirige a la CC 22.1 (Fraude y Corrupción) que establece, entre otras cosas, que los actos destinados a impedir materialmente el ejercicio de los derechos de inspección y auditoría del Banco constituyen una práctica prohibida sujeta a la resolución del Contrato (así como a una determinación de inelegibilidad de conformidad con los procedimientos de sanciones vigentes del Banco).</p>
24. Limitación de la responsabilidad	<p>Excepto en casos de negligencia grave o conducta dolosa,</p> <p>(a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, extracontractual o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o eventuales, pérdidas de uso, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses; esta exclusión no se aplicará a ninguna de las</p>

	<p>obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador la indemnización prevista en el Contrato; y</p> <p>(b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, extracontractual o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato; tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipos defectuosos ni afecta la obligación del Proveedor de eximir de responsabilidad al Comprador por transgresiones de derechos de patentes.</p>
<p>25. Fuerza Mayor</p>	<p>El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o resolución por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.</p> <p>A los fines de esta cláusula, por "Fuerza Mayor" se entiende un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir, entre otros, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena y embargos de cargamentos.</p> <p>Si se produce un hecho de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará al Comprador, por escrito y sin demora, de dicha situación y de su causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor seguirá cumpliendo con las obligaciones que le impone el Contrato en la medida en que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.</p> <p>Si la ejecución del Contrato se impide, obstaculiza o retrasa sustancialmente por un solo período de más de sesenta (60) días o un período agregado de más de ciento veinte (120) días a causa de uno o más eventos de Fuerza Mayor durante la vigencia del Contrato, las Partes intentarán desarrollar una solución mutuamente satisfactoria, y si fallara cualquiera de las Partes pueda resolver el Contrato notificando a la otra Parte.</p>
<p>26. Resolución</p>	<p>Resolución por Incumplimiento</p> <p>El Comprador, sin perjuicio de cualquier otro recurso por incumplimiento del Contrato, mediante notificación escrita de incumplimiento enviada al Proveedor, puede resolver el Contrato en su totalidad o en parte:</p> <p>(i) si el Proveedor no entrega ninguno o todos los Servicios dentro del período especificado en el Contrato, o dentro</p>

de cualquier extensión de los mismos otorgada por el Comprador;

(ii) si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación bajo el Contrato; o

(iii) si el Proveedor, a juicio del Comprador, ha incurrido en Fraude y Corrupción, compitiendo o ejecutando el Contrato.

En el caso de que el Comprador resuelva el Contrato en su totalidad o en parte, el Comprador puede adquirir, bajo los términos y de la manera que considere apropiada, Bienes o Servicios Conexos, si corresponde, similares a los no entregados o no realizados, y el Proveedor será responsable ante el Comprador por cualquier costo adicional por dichos Bienes o Servicios Conexos similares, si corresponde. Sin embargo, el Proveedor continuará la ejecución del Contrato de la parte que no se resolvió.

Resolución por conveniencia

(a) El Comprador, mediante notificación enviada al Proveedor, puede resolver por conveniencia el Contrato, en su totalidad o en parte, en cualquier momento. El aviso de resolución especificará que la resolución es por la conveniencia del Comprador, el grado respecto al cual el contrato se resuelve y la fecha en que dicha resolución entra en vigencia.

(b) Los Bienes que estén completos y listos para su envío dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la recepción de la notificación de resolución por parte del Proveedor serán aceptados por el Comprador en los términos y precios del Contrato. Para los Bienes restantes, el Comprador puede elegir:

(i) tener una porción completada y entregada en los términos y precios del Contrato; y / o

(ii) cancelar el remanente y pagar al Proveedor un monto acordado por los Bienes y Servicios Conexos parcialmente completados, si corresponde, y por los materiales y partes adquiridos previamente por el Proveedor.

<p>27. Trabajo Forzoso</p>	<p>27.1 El Proveedor, incluidos sus Subcontratistas, no deberá emplear o realizar trabajos forzados o personas sujetas a trata, como se describe en las Subcláusulas 27.2 y 27.3.</p> <p>27.2 El trabajo forzoso consiste en cualquier trabajo o servicio, no realizado voluntariamente, que se exija de un individuo bajo amenaza de fuerza o pena, e incluye cualquier tipo de trabajo involuntario u obligatorio, como trabajo por contrato, trabajo en condiciones de servidumbre o acuerdos similares de contratación laboral.</p> <p>27.3 La trata de personas se define como el reclutamiento, el transporte, la transferencia, la reclusión o la recepción de personas mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coerción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o una posición de vulnerabilidad, o de dar o recibir pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tiene control sobre otra persona, con fines de explotación, o tener control sobre otra persona, con fines de explotación.</p>
<p>28. Trabajo Infantil</p>	<p>28.1 El Proveedor, incluidos sus Subcontratistas, no deberá emplear o contratar a un niño menor de 14 años a menos que la legislación nacional especifique una edad superior (la edad mínima).</p> <p>28.2 El Proveedor, incluidos sus Subcontratistas, no deberá emplear o contratar a un niño entre la edad mínima y la edad de 18 años de una manera que pueda ser peligrosa o interferir con la educación del niño o ser perjudicial para la salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social del niño.</p> <p>28.3 El trabajo considerado peligroso para los niños es un trabajo que, por su naturaleza o las circunstancias en que se realiza, puede poner en peligro la salud, la seguridad o la moral de los niños. Tales actividades laborales prohibidas para niños incluyen trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) con exposición a abuso físico, psicológico o sexual; (b) bajo tierra, bajo el agua, trabajando en altura o en espacios confinados; (c) con maquinaria, equipo o herramientas peligrosas, o que impliquen manipulación o transporte de cargas pesadas; (d) en entornos poco saludables exponiendo a los niños a sustancias, agentes o procesos peligrosos, temperaturas, ruido o vibraciones que dañen la salud; o

OB

	(e) en condiciones difíciles, como trabajar durante largas horas, durante la noche o en confinamiento en las instalaciones del empleador.
29. Obligaciones de Salud y Seguridad	29.1 El Proveedor deberá cumplir, y deberá exigir a sus Subcontratistas, si corresponde, que cumplan con todas las reglamentaciones, leyes, pautas y cualquier otro requisito establecido en las Especificaciones técnicas.

DB

Anexos de las Condiciones Contractuales

Anexo A. Cláusulas de Fraude y Corrupción.

Anexo B. Requerimientos Técnicos para el Servicio.

Anexo C. Modelo de Garantía de Cumplimiento.

Anexo D. Carta Compromiso DISS.

Anexo A. de las Condiciones Contractuales

Fraude y Corrupción

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
- ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
- iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
- iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
- v. Por “práctica de obstrucción” se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.

03

- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco¹; (ii) ser nominada² como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

¹A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

²Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

³Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

Anexo B. de las Condiciones Contractuales

Requerimientos Técnicos para el Servicio.

Transcripción de la Oferta presentada por DISS Guatemala.

En relación al contrato recientemente firmado entre **Siemens Healthcare GmbH** e **Inversion Estratégica de Honduras / INVEST-Honduras** y como distribuidores autorizados por **SIEMENS Healthcare GmbH**, para los territorios de Guatemala, Honduras, República Dominicana, US Puerto Rico y Jamaica, presentamos para la consideración de **INVEST-Honduras**, propuesta de contrato de **Garantía y Mantenimiento por 1 año (12 meses)** para los siguientes equipos, de acuerdo a la solicitud realizada a través del Banco Mundial para dicho proyecto.

Precio Total USD (SIN IVA)	Cobertura para 10 equipos de Ultrasonido marca Siemens, modelo Acuson Juniper (12 meses)
USD 61,949.17	<p><u>Incluye:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantía de 12 meses por desperfectos de fábrica para todos los componentes • Repuestos originales de fábrica SIEMENS en Alemania • Instalación de los equipos • 1 Curso de Seguridad + Botonología + aplicaciones REMOTAS en el uso del equipo • 1 mantenimiento programado anual para cada equipo, de acuerdo a protocolo de mantenimiento. • Mantenimientos correctivos durante el año de garantía en horario hábil*1 • Catálogo, Manuales de uso del equipo en forma física y digital y software en idioma español. • Actualizaciones de software necesarias • Updates mandatorias de fábrica SIEMENS Alemania • SRS (Smart Remote Service), Necesario, para la cual el Hospital deberá contratar una línea dedicada de Internet para realizar la conexión remota, la cual no debe ser desconectada en ningún momento, durante la vigencia del contrato garantía y mantenimiento.

Precio Total USD (SIN IVA)	Cobertura para 10 equipos de Rayos X móvil marca Siemens, modelo Mobilett Elara Max (12 meses)
USD 63,029.17	<p><u>Incluye:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantía de 12 meses por desperfectos de fábrica para todos los componentes • Tubo de Rayos X Garantía mayor de 12 Meses, de acuerdo a tabla Adjunta Anexo 1 • Repuestos originales de fábrica SIEMENS en Alemania • Instalación de los equipos • 1 Curso de Seguridad + Botonología + aplicaciones REMOTAS en el uso del equipo • 2 mantenimiento programado anual para cada equipo, de acuerdo a protocolo de mantenimiento. (Véase nota de compromiso de DISS) • Mantenimientos correctivos durante el año de garantía en horario hábil*1 • Manuales de uso del equipo • Actualizaciones de software necesarias • Updates mandatorios de fábrica SIEMENS Alemania • SRS (Smart Remote Service), Necesario, para la cual el Hospital deberá contratar una línea dedicada de Internet para realizar la conexión remota, la cual no debe ser desconectada en ningún momento, durante la vigencia del contrato garantía y mantenimiento.

OB

ANEXO 1. GARANTIA ESPECIAL PRORRATA TEMPORIS TUBO RAYOS X

Tipo	Crédito basado en precio de reemplazo		
	100%	70%	40%
Single Tank	hasta Máximo 12 meses hasta Máximo 20,000 LU**	hasta Máximo 18 meses hasta Máximo 30,000 LU**	hasta Máximo 24 meses hasta Máximo 40,000 LU**

Para ambos casos se Excluye:

- Mantenimientos correctivos en horario inhábil, fines de semana, feriados y días festivos
- Consumibles tales como película, impresoras externas, sistema de PACS, y todos los periféricos. Etc.
- Actualizaciones que extiendan las aplicaciones médicas del equipo más allá de originales adquiridas -UPGRADES-
- La revisión, supervisión, configuración, reparación y mantenimiento de sistema de PACS*2 y algún otro tipo de almacenamiento de imágenes masivo.
- No se incluye IVA, aranceles, importación de los equipos, gastos aduanales, desaduanaje, transporte de los equipos al lugar de operación

*2 PACS = PICTURE ARCHIVE AND COMMUNICATION SYSTEM

Plazo para viajar a sitio donde se instalarán los equipos:

5 días, previo a contar con la confirmación que los equipos se encuentran disponibles para su instalación.

Validez de la oferta:

30 días

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Mantenimiento Programado tiene como objetivo mantener una relación óptima entre la calidad del funcionamiento y el desgaste normal del equipo, prolongando su vida útil y aumentando su eficiencia, DISS GUATEMALA, S.A. realiza con esta finalidad las siguientes actividades:

MANTENIMIENTO PROGRAMADO

- Limpieza interna del equipo y de aquellas partes externas de difícil acceso para el Comprador, aseo que proceda debido a suciedad producida por condiciones normales del medio ambiente y a condiciones normales de uso del equipo, excluyendo situaciones anormales como por ejemplo defectos en el sistema de ventilación de la sala, inundaciones, accidentes, etc.
- Revisión general del equipo que permita determinar la necesidad de reparaciones, ajustes especiales, cambio de partes defectuosas o desgastadas (observando las condiciones sobre repuesto que determine el Contrato); Actividades que por la complejidad de las instalaciones no hayan sido percibidas como necesarias por el Comprador y por lo tanto no reportadas como servicios correctivos.

OB

- Estas actividades correctivas imprevisibles se desarrollarán durante el Mantenimiento Programado siempre que la naturaleza permita cumplir con el lapso acordado para el mismo, de otra manera se atenderán como servicios correctivos, acordando con el Comprador la fecha de realización.
- Realizar los ajustes requeridos debido al desgaste normal del equipo, incluyéndose los reajustes relativos a la calidad de imagen.
- Sustitución de elementos del equipo cuyo desgaste normal así lo requiera (observando las condiciones sobre repuestos que determine el Contrato).
- Lubricar y/o cambio de lubricantes.
- Revisión de los sistemas de seguridad eléctrica, seguridad mecánica y seguridad de funcionamiento, efectuando las reparaciones y/o ajustes que resultaran necesarios.
- Realizar las actualizaciones de seguridad que fuesen requeridas por el fabricante.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se incluyen todos los servicios correctivos que sean reportados al número de Teléfono de la Oficina de Servicio de DISS GUATEMALA, S.A, sin límite de llamadas, las cuales serán atendidas en el siguiente número en horario hábil:

Celular: +502 5874-7425

Horario normal De atención: de 8:00 a 17:30 de lunes a jueves y viernes de 8:00 a 16:30

A excepción de los siguientes días feriados: *1

Enero 01 (fecha variable)	Año Nuevo
(fecha variable)	Jueves Santo
(fecha variable)	Viernes Santo
(fecha variable)	Sábado de gloria
14 de abril	Domingo de resurrección
Mayo 1	Día de las Américas
Septiembre 15	Día del trabajo
Octubre 3	Día de la independencia
Octubre 12	Día del Soldado
Octubre 21	Día de la Raza
Diciembre 24	Día de las Fuerzas Armadas
Diciembre 25	Nochebuena
Diciembre 31	Navidad
	Fin de año

COMPROMISO DE RESPUESTA:

DISS GUATEMALA, S.A. se compromete a dar respuesta a cualquier solicitud de servicio de Mantenimiento Correctivo de manera inmediata, mediante asesoría telefónica en 12 horas como máximo, después de recibido el reporte y considerando los horarios normales de atención, teniendo el sistema Remoto de Servicio. Si es necesaria presencia física será entre 24- 72 horas.

03

EXCLUSIONES:

En la cobertura de servicio se describen las exclusiones que en cada caso aplican. En ningún caso se incluyen equipos y/o componentes adiciones que no hayan sido adquiridos originalmente.

Quedan excluidos los siguientes servicios:

- Mantenimientos correctivos en horario inhábil, fines de semana, feriados y días festivos
- Trabajos de desmontaje y reinstalación
- Mantenimientos correctivos o eliminación de fallas y daños causados por operación o uso del equipo fuera de las condiciones y especificaciones normales que indica el fabricante, así mismo por trabajos realizados por mano de obra por parte de terceros, siniestros, accidentes o actos de vandalismo.
- Cualquier ampliación ya sea de software o Hardware que extienda las aplicaciones técnicas o clínicas del equipo, más allá de las originalmente adquiridas.
- Todos aquellos trabajos no descritos en el presente.

Los trabajos excluidos, serán cotizados para su realización, sujetos a la autorización de la estimación de los trabajos o a la recepción de una orden de compra.

CONDICIONES COMERCIALES

1. Exclusiones:

Lo indicado previamente como exclusiones, se cotizará y facturará por separado, previa autorización y entrega de la orden de compra.

2. Garantía:

A menos que se especifique de manera contraria en la presente cotización, La garantía de lo(s) equipo(s) es de un (1) año contra fallas que en forma demostrable se deban a defectos de fabricación y no por mala operación y/o mal uso del equipo, reparaciones hechas por personal ajeno a DISS Guatemala, S.A., inundación, terremoto, incendio, daños ocasionados por suministro deficiente de energía eléctrica al sistema. El mantenimiento correctivo y programado a UPS externo del equipo es responsabilidad del Comprador, en caso cuente con UPS. La revisión frecuente de las líneas y transformador externo que alimenta el equipo, es responsabilidad del Comprador. La garantía empezará a correr a partir de la fecha en que el Comprador haya recibido el (los) equipo(s) debidamente instalado(s), pero en ningún caso excederá de 14 meses después de haber sido enviada la mercancía al Comprador. En caso de imposibilidad del Comprador para recibir el (los) equipo(s), este plazo contará a partir del aviso de disponibilidad del(os) equipo(s) al comprador. Si por algún motivo el Comprador realiza algún uso clínico con el (los) equipo(s), este(os) se considerará(n) automáticamente como recibido(s) e iniciará así el plazo de la garantía del(os) mismo(s).

3. Moneda y Forma de Pago:

Los precios de nuestras ofertas están expresados en Dólares de los Estados Unidos de América (USD) y deberán ser pagados en esa moneda. Todos los gastos asociados a la forma de pago serán pagados por el comprador. La forma de pago será de acuerdo a lo estipulado en la presente oferta.

4. Facturación:

La facturación se llevará a cabo dentro de los 8 (ocho) días calendario, contado a partir del inicio la vigencia del contrato debidamente formalizado, previa entrega de la orden de compra.

OB

5. Limitación de Responsabilidades:

DISS GUATEMALA no será responsable, ya sea por contrato o garantía, por perjuicio (incluida la negligencia), por responsabilidad estricta, por indemnización o por cualquier otro supuesto legal, ante el Comprador o los clientes de su Cliente, por daños indirectos, especiales, liquidados, incidentales o consecuentes, o cualquier pérdida de uso, producción, ingresos, beneficios, intereses, lucro cesante o de cualquier otra pérdida o coste de tipo similar, que resultase de dichos daños. La responsabilidad total de DISS GUATEMALA frente al Cliente, ya sea contractual o extra-contractual, no podrá exceder el monto del contrato. El Comprador y DISS GUATEMALA acuerdan que las ejecuciones y las limitaciones establecidas en este artículo son disociadas e independientes de cualquier otra solución que pueda tener el Comprador.

6. Lugar de Entrega y prestación del servicio:

Se han ofrecido los servicios en los lugares de entrega indicados. No se incluyen maniobras o entregas temporales a bodegas o lugares designados por el Comprador, que sean distintos al sitio de instalación y que requieran, por lo tanto, de maniobras adicionales.

7. Atraso en los pagos:

En caso de que el Comprador se atrase en los pagos convenidos, **habrá un recargo del 2.5% sobre los saldos** insolutos al momento del incumplimiento, para lo cual desde ya el Comprador acepta cómo líquidas y exigibles y de plazo vencido las cuentas que para tal efecto le presente DISS GUATEMALA.

8. Cancelación

El Comprador no podrá cancelar la orden de compra sin previo consentimiento del proveedor, en cuyo caso deberá pagar por los gastos y costos que el proveedor le notifique al momento de requerir la cancelación.

9. Fuerza Mayor y Caso Fortuito:

Los casos de fuerza mayor y caso fortuito que alteren el contrato serán revisados por ambas partes y solucionados de acuerdo a criterios lógicos y aceptables para ambas.

10. Firma de Contrato

DISS GUATEMALA, S.A. se reserva el derecho de solicitar la firma de contrato en aquellos casos que lo considere necesario, en cuyo caso el Comprador se compromete a entregar la documentación legal acostumbrada, INVEST-Honduras, podrá firmar de aprobación esta propuesta.

11. Responsabilidad Civil De DISS GUATEMALA, S.A.:

El límite de responsabilidad a la que DISS GUATEMALA, S.A. responderá por daños directos que le sean legalmente imputables, ocasionados por su personal siempre y cuando se encuentren actuando dentro de las actividades encomendadas por dicha empresa, en ningún caso será superior al equivalente al monto del valor total del Contrato, según se especifica en PROPUESTA ECONOMICA, cualquier otro tipo de indemnización queda excluida en que el daño se cause por culpa o negligencia inexcusable del Comprador, del personal a su cargo o de personas ajenas a DISS GUATEMALA, S.A.

DISS GUATEMALA, S.A. cumplirá con la presente oferta siempre y cuando no existan obstáculos derivados de prescripciones nacionales o internacionales del derecho de comercio exterior ni embargos (y/o otras sanciones) que lo impidan.

OB

La aceptación de la presente oferta implica la promesa bilateral de las partes de celebrar el negocio indicado en las condiciones anteriormente mencionadas, autorizando el Comprador efectuar los servicios indicados.

12. Medidas de desinfección.

Todo mantenimiento Preventivo y/o Mantenimiento Correctivo a los equipos contratados, el Ingeniero de Servicio deberá constatar que se realizó Desinfección Antiviral y Bacteriana en las áreas y equipo previo a su inspección, de acuerdo a los protocolos del Hospital o Centro de Diagnóstico, previo a su mantenimiento preventivo, correctivo, diagnóstico y/o cualquier manipulación al mismo. De no haberse realizado este procedimiento el Ingeniero de Servicio solicitará inmediatamente a Gerente de Mantenimiento del Centro que se realice dicho procedimiento para proseguir con los trabajos asignados.

Anexo C.

Garantía Bancaria de Cumplimiento de Contrato⁴

Fecha: [indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la oferta]

CD No. y Título: [indicar el No. y título del proceso licitatorio]

Sucursal del banco u oficina [nombre completo del Garante]

Beneficiario: *Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras)*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.: [indicar el número de la Garantía]

Se nos ha informado que [nombre completo del Proveedor] (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado el contrato No. [indicar número] de fecha [indicar día, y mes] de [indicar año] con ustedes, para el suministro de [breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos] (en adelante denominado “el Contrato”).

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan [indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras] contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta garantía expirará a más tardar el [indicar el número] día de [indicar el mes de [indicar el año]], y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación ICC No. 458, con excepción de lo estipulado en el literal (ii) del Subartículo 20(a)

[Firmas de los representantes autorizados del banco y del Proveedor]

⁴ (Modelo estándar Banco Mundial)

*Este formato será sustituido por la garantía original proporcionada por DISS.

OB

Anexo D.

Carta de Compromiso DISS



Guatemala, 23 de septiembre de 2020

Respetables Miembros de INVEST-H

Ref: Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-HONDURAS)
PROYECTO DE RESPUESTA A EMERGENCIAS HONDURAS COVID-19- P173861
CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NO. IDA-6626-HN

Presente.

Por este medio deseamos comunicar, después de reunión sostenida el día de hoy con sus funcionarios que estamos de acuerdo en agregar en el convenio contractual que se suscribirá "Servicios de Instalación, Capacitación y Mantenimiento de los Equipos Médicos de Siemens Alemania" que hace referencia a 10 equipos de ultrasonido marca Siemens modelo Acuson Juniper y 10 equipos móviles de rayos X marca Siemens modelo Mobilett Elara, lo siguiente:

1. Se entregarán manuales de usuario de los equipos, físicos y en forma electrónica en el momento de la entrega de los equipos.
2. En anexo 1 se detallan los Requerimientos de UPS / Regulador de voltaje con supresor de picos, los cuales no forman parte integral de la negociación de los equipos y deben ser adquiridos por ustedes.
3. En el momento de la entrega se adjuntará listado con los repuestos más frecuentes que pueden cambiarse en dichos equipos, de acuerdo con estadísticas de las regiones dónde se operan.
4. Se incluye cronograma de mantenimientos preventivos programados donde DISS es responsable de realizar (2) mantenimientos preventivos en forma anual para los equipos de rayos X móvil Mobilett Elara y 1 mantenimiento preventivo anual para los equipos de ultrasonido Acuson Juniper, durante el periodo de garantía. Ver cronograma en anexo 2.


Brenda Llamas
Customer Service
DISS GUATEMALA, S.A.

 **DISS Guatemala, S.A.**


Otto Blanco B.
Gerente General y Representante Legal
DISS GUATEMALA, S.A.



www.diss.com

15 calle 7-77 Zona 10 Edificio Óptima Centro de Negocios, Oficina 503
Tel: +502 3361 8349

DB



ANEXO 1

Requerimientos de UPS / Supresor de picos

	Rayos X móvil, Mobliett Elara	Ultraconido, Acucon, Antiper
Descripción	Supresor de picos con regulador de voltaje	UPS con regulador de voltaje y supresor de corriente
Requerimiento Voltaje	110V - 220V	110V - 220V de entrada y salida
Alimentación	1.2 kW que pueda filtrar 5000W	
Rango de temperatura para operación	+10°C a 35°C	+10°C - 40°C
Humedad Relativa	20%-75% sin condensación	10%-80% sin condensación
Información adicional	El equipo cuenta con baterías incorporadas. Tiempo de operación de batería: 9h / 200 exposiciones a 70 kV/20 mA. Las recomendamos utilizar el equipo para diagnóstico sin conexión a la energía eléctrica, y que su uso sea a través del sistema de baterías. Se recomienda cargar el equipo durante la noche, y que el supresor de picos con regulador de voltaje se encuentre en el área donde se almacenará el equipo y sea allí donde se realice la recarga. Tiempo de recarga de batería: 5 horas 50%.	

Rayos X móvil, Mobliett Elara

Datos generales

Fuente de alimentación	Toma de corriente de seguridad con conexión a tierra (L/N/Gnd)	
Letra de identificación	DIN VDE 0100 710 recomienda una liberación de sobrecorriente (disyuntor) de 15 A/característica C en el sitio para voltajes de alimentación de 230 V/240 V. Los requisitos específicos del país se aplican a los valores de fusibles que se utilizarán para otros voltajes de alimentación.	
Voltaje de alimentación	100 V (10 A) a 240 V (5 A), 50/60 Hz, 1.2 kW	
Paquete de baterías estándar (65 Ah):	Batería	Baterías de plomo ácido selladas (65 Ah), recargables
	Tiempo de carga	5 h (80 %)
	Tiempo de operación de batería	6 h / 200 exposiciones a 70 kV/20 mA
	Tiempo de espera (estado encendido)	12 h
	Tiempo de espera (estado apagado)	48 h
Paquete de baterías alta potencia (90 Ah):	Batería	Baterías de plomo ácido selladas (90 Ah), recargables
	Tiempo de carga	6.5 h (80 %)
	Tiempo de operación de batería	8 h / 270 exposiciones a 70 kV/20 mA
	Tiempo de espera (estado encendido)	10 h
	Tiempo de espera (estado apagado)	64 h



www.diss.com

15 calle 7-77 Zona 10 Edificio Óptima Centro de Negocios, Oficina 503
Tel: +502 3361 8349

OB



Ultrasonido, Acuson Juniper

Electrical/Environmental Specifications

- Voltage: 100 - 240 Vac (50/60 Hz)
- Power connections:
 - Universal input: 90 - 264 Vac
- Power consumption: Maximum 1.0 kVA (may vary with configuration)
- Atmospheric pressure range: 3000 m (100 - 1060 hPa)
- Ambient temperature range (without OEM's):
 - 10 to + 40°C (50° to 104°F)
- Humidity: 10 - 80%, non-condensing
- Maximum heat output: 2400 BTU/hr
- Fan noise: 28 - 33 dBA
- Input/Output: USB 2.0 x2 Port (USB-A), USB 3.0 x2 Port (USB-A), Ethernet (10 BaseT/100 BaseT/1000 BaseT) (RJ45), S-Video (4 Pin-Mini DIN), DVI (24 Pin DVI), HDMI (19 Pin HDMI)
- Video standard for DVI/HDMI:
 - Resolution: 1920 x 1080 (fixed), Full HD



www.diss.com

15 calle 7-77 Zona 10 Edificio Óptima Centro de Negocios, Oficina 503

OB



ANEXO 2

Cronograma de mantenimiento preventivo programado

Ultrasonido, Acuson Juniper

1 mantenimiento preventivo 6 meses después de haber entregado el equipo, instalado y funcionando, contados a partir de la fecha indicada en el documento "Acta de Recepción y Garantía" emitido por DISS (la fecha será convenida de acuerdo de la disponibilidad del hospital, previa coordinación), la cual no puede exceder los 12 meses de garantía.

Rayos X móvil, Mobilett Elara

1 mantenimiento preventivo 6 meses después de haber entregado el equipo, instalado y funcionando, contados a partir de la fecha indicada en el documento "Acta de Recepción y Garantía" emitido por DISS (la fecha será convenida de acuerdo de la disponibilidad del hospital, previa coordinación), la cual no puede exceder los 12 meses de garantía.

1 mantenimiento preventivo 6 meses después de la fecha en la que se realizó el primer mantenimiento (la fecha será convenida de acuerdo de la disponibilidad del hospital, previa coordinación), la cual no puede exceder los 12 meses de garantía.



www.diss.com

15 calle 7-77 Zona 10 Edificio Óptima Centro de Negocios, Oficina 503
Tel: +502 3361 8349

OB